Franqueo concertado

Boletin

DE LA PROVINCIA

Oficial

BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle Misericordia núm. 4 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios. - Por suscripción al mes 3 pesetas. - Por un número suelto 0'50.-Atrasado 0'75-Anuncios para suscriptores, palabra 0'05

-Id. para los que no lo son 0'07.

NUM. 10.567 Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación penínsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De conformidad con el Consejo de linistros y a propuesta de su Presiden-

Vengo en disponer: Artículo único. Se prorroga por el plazo de un mes, a tenor y efectos del articulo 21 de la Ley de 28 de julio de 1933, en todo el territorio nacional, incluen las zonas de Soberanía, el estado de prevención que al amparo del artículo de la Ley precitada se declaró por Decreto de 24 de junio último, publicado en la Gaceta de Madrid del siguiente

Dado en Madrid a veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres El Presidente del Consejo de Ministros, Ricardo Samper Ibáñez

(Gaceta 23 de agosto de 1934)

* * MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dislesto en la Ley de 7 de julio de 1911, eglamento para su aplicación de 1.º de Parzo de 1912, la Ley de 13 de mayo de 1933 y la propuesta de la Junta Superior de Tesoro Artístico de 13 de mayo últi-

Este Ministerio ha resuelto disponer: 14. Que para continuar las excavadones en la antigua Pollentía, sita en deudia, en la Isla de Mallorca (Baleates), de las que son Delegados Directores Don Rafael María de Isasi y Ransomé y Directores de la companya de l Juan Llabrés y Bernal, en cuyo cargo e les confirma, se concede la suma de egación de Hacienda de Palma de dallorca y a nombre del Sr. Llabrés. Los detos que encuentren en dichas excaaciones los entregarán en depósito, y uno propiedad del Estado, al Museo pro-lucial de Palma de Mallorca, pero antes mitirán al Museo Arqueológico Nacio tal los que éste señale y que deben ser seluidos de la referida entrega, por ser senale y entrega, por ser emplares que no tengan representación and sus colecciones o completen las series se censervan en dicho Museo Arqueoogico Nacional.

29. Que para la publicación de las tabajos en las que dan cuenta de los tabajos en las que dan cuenta de los pologados. Tabajos realizados tanto los Delegados-Directores, como los concesionarios, se oncede la suma de 15.000 pesetas, la de será librada contra la Tesorería Cen-lal y a nombre de don Eloy Rodriguez

30. En todas las cantidades concedi-La para la práctica de excavaciones van luidos los gastos de adquisición de erreno, indemnizaciones por ocupación emporal de los mismos, viajes, dietas y sastos.

31. Se recuerda a los Delegados Di-

rectores de las excavaciones el exacto cumplimiento de la Ley y Reglamentos vigentes lo que se dicten con posterioridad, especialmente en lo que se refiere a la entrega a la Junta del Tesoro Artístico o a la Sección de Excavaciones de la misma las Memorias en que consten los trabajos realizados y la obligación de entregar, bajo inventario, los objetos que

32. Todas estas cantidades serán libradas de una sola vez, a justificar y con cargo al crédito consignado en el presupuesto vigente de gastos para el segundo semestre del año en curso, capítulo ter-

cero, artículo 4.º, concepto 108 bis.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de agosto de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS Señor Director general de Bellas Artes. (Gaceta 24 agosto de 1934)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1488 COMISION GESTORA

de la Exema. Diputación Provincial de Baleares

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Exema. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 24 de abril

Se aprobó el acta de la sesión ante-Se aprobaron cuentas por servicios

Se dió cuenta y quedó la Comisión enterada, a los correspondientes efectos, de un oficio del Exemo. Señor Gobernador civil de esta provincia participando haber nombrado Vocal de esta Comisión Gestora a D. Jaime Garcia Obrador primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Palma en la vacante produci-

da por dimisión de D. Andrés Crespí Saтош.

Se acordó designar a D. Antonio Amer Llodrá para que en representación de esta Corporación y a fectos de lo prevenido en el Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión Social fecha 6 del corrientes forme parte de la Junta Provincial de Beneficencia de Baleares.

Se acordó aprobar la cuenta de gastos de material técnico y de oficina ocurridos en la Sección de Vías y Obras provinciales durante el primer trimestre del co-

Se acordó aprobar la cuenta de gastos de replanteo correspondiente al camino vecinal número 501 denominado «De Capdepera al embarcadero des Carragadó.»

Se acordó autorizar la ejecución de obras en fincas lindantes con los caminos vecinales números 431 denominado «Del Faro de Pollensa a la Cala del Pí de la Posoda» y 546 denominado «Del kilómetro 3 de la Carretera de Ibiza a San Juan a Santa Eulalia del Río, por Jesús, collado d'en Jai y Font d'es Yerns.»

Se dió cuenta y quedó la Comisión enterada del informe emitido por el Sr. Encargado del Servicio Meteorológico Provincial acerca de un oficio de la Alcaldía

de San Juan interesando la instalación de una Estación Meteorológica en el centro de la isla de Mallorca con su correspondiente línea telefónica.

Se dió cuenta de un oficio de la Alcaldía de Pollensa remitiendo la liquidación de las obras de saneamiento del cauce denominado «La Solana» subvencionadas por esta Diputación con 2.000 pesetas; acordando la Comisión quedar enterada y trasladarlo a la Intervención acompa-nando la expresada liquidación a los correspondientes efectos.

Accediendo a lo interesado por la

Alcaldía de Buñola se acordo encargar al Sr. Arquitecto de provincia pase a aquella villa para levantar el plano de ensan-

che del Cementerio de dicha villa. Se acordó solicitar del Ministerio de Instrucción Pública una subvención para Colonias Escolares.

Se acordó admitir a tres indigentes en la Casa d'Educació i Assisténcia Social.

Se dió cuenta de un oficio del señor Director del Hospital provincial de esta ciudad participando que el día 17 del corriente falleció el Jefe de la Clínica de Dermatología y Sifiliografía D. Antonio Alorda Servera.

Después de cuya lectura el Sr. Presi dente pronunció sentidas frases enalteciendo la asidua, provechosa y acertada labor realizada por el Sr. Alorda al frente del Servicio que tenía a su cargo y propuso se hiciera constar en acta el profundo pesar con que la Comisión se había enterado de la muerte de tan dignísimo y celoso Facultativo y que se tes-timoniara a su viuda el más sentido pé-

El Sr. Alomar hizo suyas las palabras del Sr. Presidente y añadió que teniendo en cuenta las relevantes condiciones de cultura y amor a su profesión que en el Sr. Alorda concurrían así como el exquisito celo, asiduidad y acierto con que siempre y en todo momento atendió al Servicio que en el Hospilal tenía a su cargo, se honraba proponiendo que como justo homenaje a tan meritoria labor y perduración de su memoria se coloque el retrato del extinto-junto con los trabajos que de él ya existen-en una de las Salas de la Clínica que en vida regentó.

Acordando la Comisión por unanimidad de conformidad con lo propuesto por los señores Juliá y Alomar y además trasladar el oficio del Sr. Director del Hospital de que se ha hecho mérito, a la Intervención de fondos provinciales a los correspondientes efectos.

En este estado entraron en el Salón los Vocales D. Vicente Tejada y D. Jaime Garcia.

Posesionado este último de su cargo manifestó el Sr. Presidente que deseaba constara en acta y se testimoniara al señor Crespi el sentimiento de la Corporación por verse privada del eficaz concurso de tan digno compañero, de cuya labor en pro de los intereses provinciales se guardará siempre en esta Casa grato

así se acordó.

El mismo Sr. Presidente expresó su complacencia por haber recaido la susti-tución del Sr. Crespi en el Sr. García, ya conocido en esta Casa, y de cuyas rele-vantes cualidades cabe esperar que su

colaboración ha de ser provechosa para la gestión provincial, y después de diri-girle atento saludo terminó rogándole ponga en su conocimiento cualquier defecto o anamolía que en los servicios provinciales note en la seguridad de que una vez comprobada su exactitud será inme-diatamente corregida.

El Sr. García agradeció las palabras del Sr. Presidente y se puso a la disposición de todos sus compañeros para cuanto pueda contribuir a una mas acertada la-bor, puesto que con toda modestia—dijo —pero también con todo ahinco he de cumplir los deberes que el cargo me im-

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el Sr. García ocupe los mis-mos cargos que el Sr. Crespí desempenaba y en su consecuencia quedó desig-nado para formar parte de la Ponencia de Hacienda y representar a esta Diputación, en concepto de Vocal suplente, en el Patronato de la Lonja de Contratación de esta ciudad y en la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común.

Se acordó autorizar la adquisición de utensilios para el Hospital provincial de

Se aprobó un dictamen de la Intervención acerca de varios pedidos de instrumental formulados por el Sr. Director del Hospital provincial de esta ciudad.

Se aprobó otro dictamen de la Intervención acerca de la adquisición de un microscopio que interesa el Sr. Director del Manicomio provincial.

Se dió cuenta y quedó la Comisión enterada del acta de entrega de los efectos incautados a la Compañía de Jesús en esta ciudad y que el Patronato Administrador de los bienes incautados a dicha Compañía ha destinado a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Visto un oficio del Sr. Inspector pro-vincial de Sanidad, acordó la Comisión expresarle su conformidad respecto al ingreso de un leproso de San Francisco Javier (Formentera) en el Sanatorio Leproseria Nacional de Fontilles (Alicante) y a abonar las estancias que en él cause.

Se acordó pasar a la Ponencia de Hacienda un oficio del Sr. Presidente de la Comisión Inspectora interina de la Oficina provincial de Colocación Obrera acompañando el presupuesto para atenciones de dicha oficina durante el año

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos provinciales, se acordó reconocer al Aparejador de la Oficina de Construcciones civiles D. Juan Jaume Cañellas el derecho al percibo de un quinquenio.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Arquitecto de provincia se acordó abonar al contratista de las obras del Pabellón de enfermedades infecciosas, la cantidad de 10.000 pesetas a buena cuenta.

Se acordó remitir a la Alcaldía de Manacor el proyecto de alineaciones y rasantes de la calle del Silencio y urbanización de los terrenos del Huerto de la Villa, formado por el Sr. Arquitecto de provincia a petición del Ayuntamiento de aquella villa.

A propuesta del Sr. Arquitecto de provincia se acordó disponer el blanques de

las dependencias de la Farmacia del Hos-

pital provincial de esta ciudad.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado se acordó acceder a la petición formulada por un vecino de Ciudadela de que se le expida cédula personal de la tarifa 1.ª clase 16.ª como comprendido en los beneficios del Decreto de 27 de diciembre de 1932.

Se acordó aprobar y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el programa que ha de regir en los exámenes para la provisión de dos plazas de Practicantes de la Beneficencia provincial.

Accediendo a lo solicilado por la Unión General de Trabajores de Baleares se acordó conceder la autorización necesaria para que el dia 30 del corriente pueda utilizar el Teatro Principal con objeto de celebrar en él un acto conmemorativo del 1.º de mayo, con la condición-arregladamente à lo que esta Comisión tiene establecido acerca del particular-de que la asistencia a dicho acto deberá ser por rigurosa invitación.

Se dió cuenta de un escrito de la «Unión Tipográfica Balear» formulando varias proposiciones referentes a la confección de las listas del Censo Electoral.

El Sr. García usó de la palabra apoyando los deseos contenidos en dicho escrito, haciendo especial mención del beneficio que para los intereses provinciales suponen con respecto a la oferta que la Comisión en su última sesión acep-tó de la Imprenta «La Esperanza»; significando que, a su juicio, antes de adoptar este acuerdo, debía haberse anunciado un concurso a fin de adjudicar los trabajos de que se trata a quien mejores condiciones ofreciera.

Remarcó, también, que con el aludido acuerdo se causa perjuicio a los obreros parados a quienes considera de imprescindible justicia y humanidad se procure

dar ocupación.

El Sr. Juliá contestó manifestando que razones de índole legal impiden revocar el acuerdo de 17 de este mes por el que se aceptó la oferta de la Imprenta «La Esperanza» de encargarse de la composición y distribución de las listas del Censo Electoral, pero como compartía los deseos del Sr. García de que se procurase dar ocupación a los obreros parados-lo que estima siempre preferible a socorrerles con el producto de la economía que en la impresión de dichas listas se obtenga, como en la oferta aceptada se proponeconsideraba que podía acordarse realizar las gestiones conducentes a conseguir se utilicen en los repetidos trabajos del Censo el mayor número posible de obreros del ramo tipográfico que estén parados.

Cuya propuesta fué aceptada. Se acordo conceder un anticipo reinte-

grable a un Funcionario provincial.

Visto un escrito del Rvdo. D. Rafael Oliver Colomar Pbro. en el que invocando lo dispuesto en el Decreto dictado por el Ministerio de la Gobernación en 13 del corriente, solicita ser repuesto en el cargo de Director de la Inclusa y Hospital provinciales de Ibiza, acordó la Comisión significar al recurrente que la disposición ministerial alegada no es aplicable a la cuestión que en su instancia plantea, toda vez que dicho Decreto-como bien claramente en él se expresa-se refiere única y exclusivamente a los funcionarios destituidos o suspensos y la situación legal del reclamante es la de excedente con los dos tercios del haber que percibía al ser declarado en dicha situación de conformidad con lo prevenido en la Orden dictada por el citado Ministerio de la Gobernación con fecha 16 de mayo de 1932.

Se acordó manifestar a la becaria Srita. Maria Ballester Miquel que no es posible concederle el aumento que solicita en la pensión aneja a la Beca que para cursar los estudios del Bachillerato,

le fué otorgada.

Se acordó pasar a informe del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, un oficio de la Alcaldia de Manacor comunicando el acuerdo del Ayuntatamiento de su presidencia por el que in-teresa se proceda al asfaltado del camino vecinal de Manacor a Porto Cristo, a cuyo efecto ofrece la gravilla necesaria puesta en el camino, realizar el arreglo del firme de éste en condiciones de aplicarle el riego asfáltico y dos mil pesetas en me-

Visto un oficio de la Alcadia de San Juan Bautista sobre recaudación de Cédulas personales, se acordó quedara sobre la Mesa, interin por el Sr. Gestor representante del Distrito de Ibiza, se hacen las oportunas averiguaciones acerca de la exactitud de los hechos que en dicho oficio se denuncian.

Se acordó reclamar antecedentes acerca de la petición de ingreso de un enfer-

fermo vecino de Ciudadela en el correspondiente Establecimiento de Asistencia Social formulada por la Alcaldia de aque-

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos para la Farmarcia del Hospital provincial de esta cindad.

A propuesta del Sr. Tejada se acordó anunciar un nuevo Concurso para contratar el suministro de medicamentos y efectos a la referida Farmacia del Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó autorizar al Sr. Director de la Casa Provincial de la Infancia para que preste el debido consentimiento a una acogida que ha de contraer matrimonio.

Se dió cuenta de un aficio del mismo Sr. Director de la Casa Provincial de la Infancia acompañando 14 informes acerca de igual número de expedientes de concesión de lactancias que de conformidad con lo resuelto por esta Comisión han de ser revisados; acordándose pasar dicho oficio e informes a la Ponencia de Benefi-

Se acordó adjudicar a las Casas Herederos de Vicente Juan Ribas; Hijos de José Terrasa y D. Francisco Salvat, el suministro de ropas a la Casa d'Educació

i Assistencia Social. A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el Médico auxiliar del Hospital provincial de esta ciudad D. Francisco Servera Vidal se encargue, con caracter interino, del Servicio de Dermatología y Sifiliografía que el difunto Dr. Alorda tenia a su cargo.

Acordó la Comisión abonarse a dos suscripciones de la Revista «Brisas».

El Sr. Alomar dió cuenta del abuso que por falta del debido cuidado y diligense observa en el consumo de fluido eléctrice en los Establecimientos de Beneficencia y encareció la conveniencia de que se ponga a ello el necesario remedio.

Contestándole el Sr. Juliá que daria las oportunas órdenes a los respectivos

El Sr. Mayans interesó se proceda al blanqueo de la coladuría de la Casa d'Educació i Assistencia Social.

El Sr. Juliá le contestó que daria la

correspondiente órden. A propuesta del Sr. Tudurí se acordósiguiendo la costumbre establecida en años anteriores—conceder al Ateneo de Villa Carlos una subvención de 500 pesetas, resolviendo al propio tiempo la Comisión que esta suma sea satisfecha con cargo al crédito consignado en el capítulo 10.º artículo 12.º del vigente presupuesto para subvencionar Centros de Cultura de

El Sr. Tejada se interesó nuevamente por si se habia recibido un oficio del Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad relativo al embaldosado de las aceras que rodean el edificio Casa d'Educació i Assisténcia Social en la parte de la calle del Obispo Campins y prolongación de la

El Sr. Presidente contestó que hasta aquel momento no se habia recibido ningún oficio referente a tal asunto pero que como en estas oficinas existian antecedentes sobre el particular podia darse de ellos cuenta.

Y resultando que entre dichos antecedentes obra un presupuesto formado por el Sr. Arquitecto de provincia en el mes de septiembre de 1931 expresivo del coste del embaldosado de las mencionadas aceras, la Comisión, atendido el largo lapso de tiempo desde aquella fecha transcurrido, acordó encargar al referido Sr. Arquitecto proceda a la revisión de dicho presupuesto, y que una vez este trámite cumplido pase el asunto a la Ponencia de Hacienda a los correspondientes efectos

Accediendo a un ruego formulado por el Sr. Garcia se acordó que la Comisión en lo sucesivo celebre sus sesiones en el Salon de Actos del Palacio provincial para mayor comodidad del público que tengan interés en asistir a ellas.

Por último resolvió la Comisión reunirse en sesión ordinaria el dia 30 del co rriente a los once horas treinta minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFI CIAL de la provincia para general cono-

Palma, 30 de abril de 1934.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

*** Núm. 2410 DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Esta Delegación autorizada por la Dirección General del Tesoro público ha dispuesto que se habra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes dias:

Dia 1.ºde septiembre.--Montepio Civil & y Jubilados.

Dia 3 de id.—Montepio Militar y Retirados. Letra A a Ll y Crucer.
Dia 4 de id.—Retirados Letra M a Z y

Dia 5 de id.-Retirados Decreto 25 de

abril y Reservas. Dia 6 de id.—Nóminas en general. Palma agosto de 1934. El Delegado,

Núm. 2404 ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

En cumplimiento de lo dispuesto en eí artículo 36 del vigente Reglamento para la Administración y cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de 28 de junio de 1927, en el mes de septiembre próximo venidero, se ha de proceder por las Administraciones Depositarias especiales de Hacienda de Mahón e Ibiza y los Ayuntamientos de los demás pueblos de esta provincia a formar el padrón para el año 1935 para cada una de las clases A, B, C y D de los vehículos automóviles llamados a tributar, en cuyo padrón se hará constar las tres secciones o clases siguientes:

Los vvehículos sujetos a Patente. 2.º Los exentos en virtud de baja

provisional; y

Herminio Aroca.

3.º Los exentos totalmente.

Se expondrán dichos padrones al público durante la primera quincena del mes de octubre, admitiéndose durante la segunda quincena de dicho mes las reclamaciones que se presenten las cuales deberán quedar resueltas y todo el servicio terminado antes del 1.º de noviembre próximo.

Esta Administración espera del celo de las Oficinas y Ayuntamientos a quienes va dirigida esta circular, que la formación de dichos documentos se hará con la mayor escrupulosidad y dentro del plazo indicado, evitando así que tenga que recurrir la misma a medidas cohercitivas para conseguir su cumplimiento.

Palma a 24 de agosto de 1934.-Rai-

mundo Montis.

Núm. 2395 JURADO MIXTO DEL TRABAJO

Grupo 13-Artes Gráficas y Prensa Sección Artes Gráficas

Este Jurado Mixto, en sesión celebrada el 17 del actual, acordó conceder a todos los patronos sometidos a su jurisdicción un plazo que finirá el 31 de octubre próximo para remitir a este Jurado Mixto la relación del personal que tengan ocupado en sus respectivos talleres, cuyo personal deberán clasificar con arreglo a las normas contenidas en el Decreto del Ministe-rio de Trabajo y Previsión, aprobatorio del Estatuto Nacional de Salarios Mínimos en las Artes Gráficas, cuyo decreto fué reproducido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de diciembre de 1932.

Lo que se hace público para general

conocimiento y cumplimiento.

Palma de Mallorca 22 de agosto de
1934.—El Secretario, R. Ramis Togores.— V.º B.º-El Presidente, Gregorio Crespo.

Núm. 2394 SECCION AGRONOMICA DE BALEARES

Junta Vitivinicola Provincial

En virtud de les expedientes instruí-des contra Don Juan Gelabert Dital, don Rafael Ramis Nicolau, Don Bartolomé Esteva Alcina, D. Pedro Cursarch Gil, Don Pedro Moragues de Arcos y doña Antonia Lliteras Massanet, cosecheros de vino establecidos en la vecina Ciudad de Artá, esta Junta Vitivinícola Provincial ha dictado el siguiente

FALLO

Que procede imponer e impone a cada uno de los señores expresados anteriormente la multa de diez pesetas por haber dejado incumplido los preceptos señalados en el Estatuto del vino.

Palma 23 de agosto de 1934.-El Presidente, Arnesto Mestre. - El Secretario, Vicente Garcia.

Núm. 2372

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Habiendo sido confeccionado por el Arquitecto D. José Alomar el proyecto de ensanche del Cementerio municipal de esta ciudad, este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 8 del actual acordó

someterlo a información publica, a efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

empre cen a

que se

fincas

cuenc

cuant

al 5 p

prese

años

carga

como

pio, e

da ej

de la

tinua

se po

diant

cione

con 6

form

pal.

tador

por c

por i

o Mu

go de

satis

de ju

medi

que

1935

tend

mina

men

grav

anua

tam

mes

tiza

can

tere

Va (

ni

ción

sign

cad

ra

pag

cor

euc

tri

108

va

SU

oth

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda

Sóller, 18 de agosto de 1934.—El Al-calde, Miguel Colom.—P. A. del A., Gui-Hermo Marqués Secretario.

> ** Núm. 2396 AYUNTAMIENTO DE MAHON

Empréstito municipal de 125.000 pesetas al 5 por 100 anual

La Comisión de Hacienda y Fomento de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada dia 8 de agosto co rriente, emitieron el siguiente dictamen que transcrito literalmente dice así:

Empréstito municipal de 125.000 pesetas para pavimentación de algunas calles y plazas de esta ciudad

El Ayuntamiento de esta Ciudad, por acuerdo adoptado en sesión celebrada dia ocho de junio último aprobó los proyectos formados por el Sr. Arquitecto municipal de sustitución del actual pavimento de las calles y plazas que a continuación se expresan, con imposición de contribucio nes especiales, a saber:

Calle de Portal de Mar (completo). Calle de Fermin Galán (completo).

Calle de Hannover (completo). Plaza de Colón (completo). Calle del Angel (completo).

Calle de Garcia Hernández (entre Ro sario y Buenaire). Calle de Garcia Hernández (entre San

Antonio y Plaza Rodriguez). Calle de Buenaire (completo). Plaza de Juan J. Rodriguez Femenias

Calle de la Luna (completo). Calle de los Frailes (entre San Jaime

Plaza Rodriguez). Calle de San Antonio (entre San Jai-

me y San Gerónimo). Calle de San Antonio (entre San Jeró-

nimo y Garcia Hernández). Calle de San Jerónimo (completo). Calle de San Alberto (completo). Calle de Bastión (entre San Jorgey

San Alberto). Calle de Bastión (entre San Alberto y

San Bartolomé). Calle de Deyá (entre Augel y San

Calle de Anuncivay (completo). Calle del Doctor Liansó (completo). Calle del Comercio (entre Pi y Margall

y Doctor Llansó). Calle del Comercio (entre Doctor Llan-

só y Juan Mir y Mir). Plaza de Pablo Iglesias (completa). Plaza del Carmen (completa). Plaza de España (rampas) (completa).
Calle del Norte (completo).
Calle de Juan Mir y Mir) entre Gracia

Mariscal Foch). Calle de Juan Mir y Mir (entre Maris-

cal Foch y Bélgica). Calle de Gracia (entre Juan Mir y Mir

Calle de la Estrella (completo). Calle del Carmen (entre Plaza Pablo

Iglesias y San Elias).
Calle del Carmen (entre San Elias J Calle del Carmen (entre la Plana J

San Juan).
Calle de Pi y Margall (entre San Juan San Pablo).
Calle de Pi y Margall (entre San Pablo

San Manuel).
Calle del Mariscal Foch (entre Pi V

Margall y Doctor Llansó).

Calle del Mariscal Foch (entre Doctor

Llansó y Juan Mir y Mir).

Calle del Mariscal Foch (entre Juan Mir y Mir y San Luis Gonzaga). Calle de Santa Eulalia (entre Carmen

y San Juan).
Calle de San Elias (completo).
Calle de San Pablo (completo).
Calle de San Juan (entre San Carlos y

Carmen).
Calle de Santa Teresa (completo). Calle de Santa Rosa (completo)

Y por estimar de conveniencia y comodidad para los vecinos de esta Ciudad la ejecución do la vecinos de esta Ciudad la ejecución do la vecinos de esta completos. modidad para los vecinos de esta Ciudad la ejecución de los indicados Proyectos, proponen al Ayuntamiento acuerde les varlos a la práctica, pero como con recursos ordinarios de que actualmente dispone no seria posible, dada su desciencia, para atender a los gastos de tas obras que se calculan en 160,050 de un pesetas se hace preciso la emisión de un

empréstito, en la parte en que no alcancen a cubrir las contribuciones especiales que se imponen a los propietarios de las incas que han de beneficiarse por consecuencia de las citadas obras, y cuya cuencia podría cifrarea en 125 000 cuantia podría cifrarse en 125.000 pesetas enanta poerta cirrarso de 125.000 pesetas al 5 por ciento anual, libre de impuestos resentes y futuros, amortizable en 20 nos a partir de 1937, destinando como carga financiera anual la suma de peseas 10.030'32 que habrán de consignarse, como obligaciones generales del Municipio, en los Presupuestos ordinarios de cada ejercicio hasta la completa extinción de la Deuda contraída; expresando a continuación las condiciones bajo las cuales se podría emitir el citado Empréstito a

1.ª El Ayuntamiento emitirá, me-diante suscripción pública, 250 Obligaciones serie A. de 100 pesetas una y 200 Obligaciones série B. de 500 pesetas una, con destino a obras de pavimentación de algunas calles y plazas de esta ciudad, sustituyendo el actual, según proyectos formados por el Sr. Arquitecto Munici-

pal. 2. Dichas Obligaciones serán al portador y devengarán un interés del cinco por ciento anual, libre de todo descuento por impuestos y otros gravámenes, tanto del Estado como de la Región, Provincia o Municipio, pues serán todos ellos a cargo del Ayuntamiento. - Los intereses se satisfarán por semestres vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, mediante los correspondientes cupones que irán adheridos a los títulos. El pri-mer cupón llevará fecha 30 de junio de

3. a Los tenedores de las Obligaciones tendrán derecho al percibo del valor nominal de ellas al corresponderles la amortización, cuyo valor deberá ser satisfecho por el Ayuntamiento, integramente, sin impuesto ni descuento que

grave o pueda gravar aquéllas.
4.ª Las obligaciones serán amortizadas en el plazo de veinte años, a partir de 1.º de enero de 1937, mediante sorteos anuales que se celebrarán ante el Ayuntamiento, en sesión ordinaria, durante el mes de diciembre de cada año. Las amortizaciones se harán con arreglo al Cuadro que se une al expediente, en el cual quedan determinadas el número de las que deberán ser amortizadas cada año y la cantidad que se destinará al pago de intereses, si bien el Ayuntamiento se reserva en todo momento la facultad de anticipar la amortización, sin otro requisito ni formalidad que la oportuna consigna-

ción en Presupuesto.

5. El Ayuntamiento se obliga a consignar en los Presupuestos ordinarios de cada Ejercicio, la cantidad necesaria para atender a la amortización y para el pago de los intereses corrientes. Ofrece como garantia especial los rendimientos que corresponden al Ayuntamiento por la participación del 20 por ciento de las cuotas del Tesoro por Contribución Industrial y de comercio, y como subsidiarias, los demás ingresos del Presupuesto salvando las preferencias que puedan derivarse de emisiones anteriores. - El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder sustituir las garantías que ofrece, por otras exacciones cuyos rendimientos alcancen la cuantia a que actualmente ascienden éstos.

6.ª Las obligaciones que una vez amortizadas, no se presentaren al cobro dentro del plazo de seis años, a contar de a fecha del acuerdo de amortización y los intereses vencidos que no se cobraren dentro de los cinco años siguientes a su cimiento, se entenderán prescritos. Ayuntamiento admitirá por todo su valor nominal las obligaciones para de-Pósitos y fianzas que hubieren de constituirse por cualquier concepto en sus Ca-

7.ª Las obligaciones se adjudicarán mediante suscripciones públicas que serán anunciadas previamente en el BOLETIN OPERATOR DE LA CONTROLLA DE TIN OFICIAL de la provincia y en dos periódicos de la localidad, con quince días por lo menos de anticipación.—Di-chas suscripciones se llevarán a efecto escalonadamente y en la medida y cuantia que exijan las necesidades del presu-

Se otorgarán las obligaciones que soli-cite cada suscriptor y si el número de peticiones fuera superior al de obligacioles a suscribir, se otorgarán mediante prorrateo, y sorteo supletorio para las

fracciones. Al hacerse la suscripción de las oblicaciones deberá el suscriptor hacer efectivo el importe del 50 por ciento de ellas, y tan pronto se haya hecho la adjudicación, que tendrá lugar dentro del Lluchmayor 25 de agosto plazo de 10 dias de terminada aquella, Alcalde, Bartolomé Sastre.

deberá completar con el 50 por ciento restante, su valor total, devolviéndose a aquéllos suscriptores a quienes no les hubiesen sido adjudicadas, el 50 por ciento que como anticipo hubieron de acompañar al hacer la peticion de suscripción.

9.ª Al efectuarse el último pago serán entregados los títulos definitivos. De los pagos efectuados al hacer la petición de suscripción se expedirán recibos provisionales que serán cangeados por los títulos definitivos. Los pagos sólo devengarán intereses desde la fecha de la ad-

10. El suscriptor que dejare de efectuar oportunamente los ingresos y requerido para ello no los realizara en plazo de ocho días, se entenderá que renuncia a favor del Ayuntamiento las cantidades

que tenga satisfechas. 11. Los cupones de intereses vencidos y los títulos amortizados se admitirán en pago de impuestos y arbitrios munici-

12. El tipo de emisión será en de la par sobre el valor nominal de cada obligación.-Las obligaciones se cortarán de libros talonarios, tendrán satisfechos los derechos correspondientes; llevarán adherido el Timbre del Estado; irán autorizadas con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y Secretario del Ayuntamiento selladas con el de la Corporación y lle-varán la fecha de 1.º de enero de 1935.

También proponen estas Comisiones de Hacienda y Fomento que suscriben, que en atención a la suma trascendencia que para los intereses de este vecindario supone el acuerdo que se informa, y aun cuando por la cuantia que representa la carga financiera del Empréstito, no sean de aplicación los preceptos del artículo 545 del Estatuto Municipal, se exponga a información pública por término de treinta días hábiles, a partir de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda cualquier vecino o Entidad presentar las reclamaciones u observaciones que contra el mismo estimen convenientes.

El Ayuntamiento, no obstante, acordará lo que estime procedente.-Mahón ocho de agosto de 1934.—Las Comisiones de Hacienda y Fomento.

Y el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extracrdinaria de segunda convocatoria celebrada día 17 de este mes, conformándose con el preinserto dictamen de dichas Comisiones, acordó por unanimidad de los Concejales presentes, aprobarlo en todas sus partes; y en su consecuencia queda expuesto al público a efectos de reclamación por término de treinta días hábiles, a fin de que durante dicho plazo pueda cualquier vecino o entidad presentar las reclamaciones u observaciones que contra el mismo estime conveniente.

Mahón, 24 de agosto de 1934.-El Alcalde, Pedro Pons Sitjes.

* * Núm. 2397

Habilitaciones y suplementos de crédito

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada dia 17 de este mes, acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda, exponer al público, a efectos de reclamación, varias habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del vigente Presupuesto ordinario, para atender al cumplimiento de diversas obligaciones que pesan sobre el Municipio, a cubrir con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del Presupuesto ordinario del finido ejercicio

El expediente así instruido queda de por término de quince dias hábiles, contados [del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de manifiesto en la Secretaria municipal, la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse, las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Ayuntamiento, que las admitirá o desechará, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924. Lo que se hace público para general

conocimiento.
Mahón, 21 de agosto de 1934.—El Al-

calde, Pedro Pons Sitjes.

Núm. 2399

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Aprobada por el Ayuntamiento una propuesta de habilitación de créditos, estará expuesto al público el expediente a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 25 de agosto de 1934.-El

Núm. 2400 AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de las personas que han solicitado los cargos de Justicia Municipal de las Ciudades de Ibiza, Inca y del Distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma que han de proveerse en renovación Ordinaria con expresión del que cada uno de ellos pretende, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla tercera del artículo quinto de la Ley de cinco de agosto de mil novecientos siete, a fin de que en los quince dias subsiguientes al anuncio puedan presentarse en la Secretaria de gobierno de esta Audiencia, observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.

Ibiza, Ninguno. Inca, Ninguno.

Palma Distrito de la Catedral

D. Mateo Ramón y Gamundí. Solicita la propiedad. D. Miguel C. Oliver y Vilella. Solicita la propiedad.

D. Juan Rosselló y Rosselló. Solicita la propiedad. D. Francisco Rius y Ripoll. Solicita la

D. Jesé Vidal y Fiol. Solicita la pro-

piedad. D. Antonio Arbona y Nadal. Solicita

la propiedad o en su defecto la Suplencia. D. Sebastián Font y Philip. Solicita la propiedad y en su defecto la Suplencia. D. José Ferrer Pons. Solicita la pro-

piedad y en su defecto la Suplencia. D. Miguel Corró Muntaner. Solicita la propiedad.

D. Pedro Antonio de Cáceres y Martinez. Solicita la propiedad o la Suplencia. Palma veinticinco de agosto de 1934. -Jaime Serra. - V.º B.º - F. Bonilla.

She she Núm. 2408

Don Juan Rosselló Rosselló, Juez Municipal suplente, encargado accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de la Lonja, por usar de licencia los Jueces propietarios.

Por el presente y para general conocimiento se hace saber: Que en méritos de lo acordado en autos juicio ejecutivo promovidos por el procurador D. Juan Cabot a nombre de D. Bartolomé Camps Ferrá contra D. Onofre Riera Gomila, se sacan a pública subasta, por término de ocho dias, los bienes embargados al ejecutado que con su respectivo justiprecio, se describirán a continuación; habiéndose señalado para el remate de los mismos el dia seis de septiembre próximo a las on-ce, en la sala audiencia de este Juzgado calle San Miguel 86.

BIENES OBJETO DE SUBASTA Pesetas

	1.º Una instalación de maqui- naria compuesta de dos prensas
	de hierro con treinta moldes de
	cobre y un motor eléctrico de dos
	caballos de fuerza marca A. E. G.;
1.20	justipreciado en.
	2.º Los enseres y utensilios de
90	dishas muonosa justingoniados en

Dos mostradores, en. Dos balanzas de latón en. 20 Varias estanterias, en.

. 1.475 Total s. e. u o.

Condiciones de subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El ejecutante, podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hi-cieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

Los objetos que se subastan estarán de maniflesto en el domicilio del Depositario D. Bartolomé Camps Terrasa, calle Fermin Galán, 27.

Palma a veinte y tres agesto de mil novecientros treinta y cuatro.—Juan Rosselló.—El Secretario Judicial; P. H., José

Núm. 2391

Don Mateo Ramon Gamundi, Juez Municipal accidental del distrito de la Lonja

blica subasta por término de cuatro dias los bienes que se dirán embargados a D. José Masip Vila en el juicio verbal interpuesto ante este Juzgado por Don José Casasnovas Obrador, habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia seis de septiembre próximo a las diez y media, siendo condición para tomar parte en la subasta que el licitador con-signe en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, no siendo admisible ninguna postura que no cubra los dos tercios del avalúo y siendo de cargo del rematante los gastos de subasta y posteriores.

Bienes que se subastan

	Pesetas
	125'00
Ocho espejos bicelados de ta- maño cuarenta centímetros por se-	
senta, y ocho lavabos.	80'00
Seis mesitas de noche con pie-	60'00
dra marmol. Una aparadora de madera oscu-	. 00 00
ra con cristal verde.	60,00
Un ropero de madera oscura con luna. Una mesa escritorio madera	70'00
blanca.	10'00
Un sofá forrado de tela verde con rayas.	25'00
Un paragüero madera oscura con luna.	40'00
Una lámpara eléctrica con tres plafones.	18'00
Suma total pesetas.	488'00

Los bienes antes aludidos se hallan en depósito en el domicilio del demandado sito carretera Puerto Pollensa Pensión Masip, donde podrán ser examinados por quien lo solicite.

Palma veinte de agosto de mil nove-cientos treinta y cuatro.—Mateo Ramón. -El Secretario, Ramiro S. Crespo.

學學 Núm. 2392

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de cuatro dias los bienes que se dirán embargados a don José Masip Vila en el juicio verbal que se sigue ante este Juzgado a instancia de D. José Casasnovas Obrador sobre pago de cantidad, habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado sito Sol 7 el día seis septiembre a las diez siendo condiciones para tomar parte en la referida subasta que el licitador consigne previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y que los gastos de subasta y posteriores serán de cuenta del rema-

Bienes que se subastan

	rescuas
Siete camas con sus correspondientes equipos completos Seis mesas comedor Veinticuatro sillas madera .	400'00 60'00 100'00
Suma total ptas.	560'00

Los bienes de referencia están en poder del demandado en su domicílio sito carretera puerto Pollensa, pensión Masip, donde podrán ser examinados por quien

Palma veinte de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Mateo Ramón. —El Secretario, Ramiro S. Crespo.

Núm. 2393

Don Ramiro Sanchez Crespo, Secretario del Juzgado Municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal que se dirá consta la sentencia del tenor si-

«Sentencia——En la ciudad de Palma a diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro. El Sr. Don Gerardo M.ª Thomas Sabater, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja, ha visto el precedente juicio verbal sobre pago de cantidad instado por Don Jaime Ramis Roca, representado por el Procurador de los Tribunales Don Lorenzo Clar Salvá contra los herederos desconocidos de Don Gabriel Roca Bonet, en rebeldia; y... Fallo=Que dando lugar a la demanda, debo condenar y condeno a los demandados, herederos desconocidos, en rebeldia, de Don Gabriel Roca Bonet, a que firme que de esta ciudad.
Por el presente edicto se sacan a púDon Jaime Ramis Roca, la suma de dos

cientas veinte y tres pesetas y quince centimos, más los intereses legales de la misma desde la interposición de la de-manda, imponiéndole, además, el pago de las eostas del juicio. — Asi por esta mi sentencia que deberá notificarse a la par-te demandada en la forma establecida en el art. 769 de la Ley Procesal Civil, si dentro segundo dia no se solicitare su no-tificación personal lo pronuncio, mando y firmo.=Gerardo M.ª Thomas.=Leida y publicada el mismo dia.

Y para que sirva de notificación a los demandados de ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Palma a veintitres de julio de mil novecientos treinta y cuatro.-Ramiro S. Crespo.

Núm. 2409 CONFERENCIA DE COMERCIO IBERO AMERICANA

Duque de Medinaceli 9, Madrid Entre las entidades españolas parti-cularmente interesadas, la Unión Ibero Americana ha circulado la siguiente co-

municación:

Es patente, a cada momento se repite y la estadística lo demuestra que la crisis adversa que sufre el intercambio comercial de España y la América española, se acentúa dia por dia, hasta revestir carácter ruinoso, con grave daño, no sólo para la economía nacional en el presente, sino con temibles proporciones para el porvenir, ya que los productos españoles acreditados en los mercados trasatlánticos van siendo desplazados de éstos así por acción de los competidores de otras naciones como por omisión de los exportadores españoles y de quienes por ellos deben velar, sin prestarse a más halagüeñas consideraciones las cifras representativas de importación en España de productos originarios de América.

Por muy favorables que corran los tiempos, y ciertamente no es esta la perspectiva; en lucha con tantos y tan encontrados intereses de toda indole, como los que cada dia orientan y toman nuevas posiciones en aquellos mercados, dificil ha de ser la recuperación por España de lo que no supo conservar.

Tan evidente como lo dicho, es que el desenvolvimiento de nuestro comercio no responde a norma política meditada, ni a plan preconcebido alguno, no obstante la extensión, importancia y permanencia

de los intereses afectados. No se oculta a la Unión Ibero Americana lo muy dificil de obtener en tan complejo problema, no ya soluciones, sino de hallar paliativos, pero considera que ello no debe conducir a permanecer indiferentes ante la amenaza de que se conviertan en crónicos los males que aquejan constante y crecientemente a nuestro co-

mercio con América.

La variedad e importancia de los fac-tores que en él influyen requieren adecuados concursos para su patriótico, sereno y documentado estudio. Al fin de coadyuvar a él en el grado máximo que le permitan sus fuerzas, la Unión Ibero Americana acordó convocar una Conferencia de Comercio Ibero americano en Madrid el próximo Otoño a la que asistan, con delegaciones de las entidades de toda España que tengan a bien nom-brarlas, cuantos interesados, por algún concepto, crean puede ser útil su coope-

La Unión Ibero Americana aspira a que, en su ambiente social absolutamente desinteresado y neutral, coincidan en dicha Conferencia valiosos elementos que realicen un trabajo, mas que brillante, eficaz en el sentido de llegar a conclusiones practicas autorizadas, que ofrecer a los Poderes Públicos y después propugnar

su efectividad.

Estamos realizando labor preparatoria de la que ha de depender, en gran parte, la eficacia de la Conferencia y a ella pueden prestar las entidades y particulares especialmente interesados en estos asuntos, tan valiosa como por anticipado agradecida cooperación: manifestándonos cuanto con respecto a este proyecto consideren oportuno, indicando temas y aspectos que concretamente crea deban ser tratados, enviando estadísticas, referencias, copias de solicitudes elevadas a los Poderes Públicos, aun no resueltas, en relación con la materia propia de la Conferencia; en una palabra aportando al intento cuantos elementos juzguen puedan contribuir, en general, a su mayor éxito y concretamente a documentar las Ponencias que oportunamente se han de redactar, remitiendo asimismo, si les fuera grato, proyectos de Ponencias ya redactados.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Relación de las licencias de armas de caza y para cazar expedidas durante el m

de la licencia	Día	NOMBRES	Edad	I VELLINITALI	* some sel bene	DOMICILIO
2046	7	Vicente Torres Marí	24	S. Juan Bautista	C. V. d'en Sans	all ion said
2047 2048	7	José Tur Marí Mariano Tur Marí	35	Id.	C. Fleipa	
2049	7	Juan Torres Roig	55 40	Id.	C. Mariano Fluxá C'an Riera	
2050 2051	7	Juan Ferrer Torres Guillermo Bibiloni Bibiloni	25	San Francisco	C'an Carreró	
2052	7	Gabriel Reus Reus	49 26	Ses Salines Selva	Sa Cometa 1 Luz 2	
2053 2054		Jorge Fontanet Martorell	20	Manacor	Beniarroy 10	
2055	7	Pedro Seguí Morro Miguel Torres Planells	19 27	Selva S. Lorenzo (Ibiza	Lloseta 6	
2056		Juan Torres Riera	54	Santa Eulalia	a) C'an Mayans Es Busquets	
2057 2058	-	Juan Torres Roig Vicente Torres Ferrer	57	Jesús	C. Toni Lluch	
2059	7	Antonio Tur Tur	69 58	S. Rafael Jesús	Ses Cases Noves C'an Fita	
2060 2061	7	Francisco Suñer Riera	23	San Jorge	C. Chicu Falcó	
2062	7	Antonio Ramón Riera Juan Riera Torres	63 58	San Rafael Santa Eulalia	C'an Mastre	
2063		Jaime Rosselló Rosselló	27	San Rafael	C'an Riereta C'an Valencia	
2064 2065	30 100 100 100 100	Juan Palerm Mari Antonio Prats Tur	31 43	S. José	C'an Fresech	
2066	7	Jaime Planells Rosselló	53	Id. San Rafael	C. Toni de se Plana Se Cosilla.	
2067 2068		Vicente Planells Cardona	34	Jesús	C. Pep Jenquete	
2069	7	Francisco Pascual Cardona José Juan Tur	23 27	Id. Sta. Eulalia	Belipo de Jesús	
2070		José Juan Ferrer	37	Id.	C. Vicente Ros C. Miguel Coluri	
2071 2072	7	José Juan Ramón Vicente Ferrer Marí	57	San Jorge	C. José Juan	
2073	7	Antonio Cardona Cardona	32	Sta. Eulalia San Rafael	C. Vicente Rafal C. Toni Gaspá	
2074 2075	7	José Costa Tur	67	Jesús	C'an Tallarant	
2076	7	José Cardona Tur Juan Clapés Cardona	67	San Francisco	C'an Fumeral	
2077	7	José Tur Tur	27	Sta. Eulalia	C'an Castella C'an Andreu Fitó	
2078 2079	7	Antonio Tur Tur Miguel Barceló Mora	28	Id.	C'an Coig Andreu	
2080	7	Jaime Tur Tur	29 32	Porreras Sta. Eulalia	Palma 1	
2081	7	Juan Marí García	64	S. Francisco	C'an Andreu Fitó C'an Fumet	
2082 2083	1 7	José Marí Castelló José Mari Tur	29 24	Id.	Pep Fumet	
2084	7	Antonio Planells Mari	37	S. José San Cristóbal	C. Toni Pere Hort d'en Chine	
2085 2086	7	Juan Planells Ríbas José Ribas Ribas	38	San Rafael	C. Ferinau	
2087	7	José Roig Gisbert	29 25	Formentera S. Francisco	C. Purmany C. Ruchol	
2088 2089	7	Antonio Sastre Vidal	41	Santañy	Algibe 16	
2009	7	Juan Costa Ferrer Vicente Colomar Guasch	32 42	Ibiza	Castelar 7	
2091	7	José Castelló Mayans	40	S. Lorenzo S. Francisco	C'an Ribas C. Pep Casteyó	
2092 2093	7	José Boned Tur Juan Tur Cardona	43	Id.	C. Toni Rosa	
2094	7	Vicente Tur Cardona	31 32	Id.	C'ana Rafala	
2095	7 8	Jaime Tur Marí	46	Id.	C. Camp Vey C. Maria	
2096 2097	8	Salvador Marcús Quetglas Vicente Serra Ribas	43	Alaró	Mitx 8	
2098	8	Rartolomé Massanet Sancho	58	San Jorge Capdepera	C'an Juan Serra Honda 39	
2099	8 8	Miguel Sastre Arbona	37	Montuiri	Posada 19	
2101	8	Juan Palerm Roig Miguel Escandell Planells	24	Ibiza Sta. Eulalia	C'as Llimanes	
102	8 8	Antonio Vila Burguera	39	Santañy Santaña	C'ane Palabe Son Amer 60	
103	8	Antonio Barceló Bonet Juan Mari Serra	25 27	Id.	Verger 29	
105	8	José Juan Mari	37	S. Juan Bautista	C'al Amu C. Pere d'en Setjes	
106 107	8 8	Vicente Marí Guasch	41	Id.	C. Carabasó	
108	8	Guillermo Cifre Vila Miguel Llaneras Amorós	36	Pollensa Id.	Zona 4.8 13	
109	8 8	Amador Calafat Nadal	53	Alaró	Mallorca 27 Cortes 4	
110		Gabriel Mayol Más Bernardo Vich Marqués	35 61	Alcudia	S. Francisco 4	
112	8	Antonio Llabrés Morey	31	Puigpuñent Palma	Galilea 93 Arco Mercet 6 2.°	
113	8 8	Bartolomé Torres Torres	60	S. Juan Bautista	C. Tani Bayet	
115	8	Antonio Llabrés Perelló Antonio Perelló Bestard	25 24	Llubí Id.	S. Felio 44 Cuartel 4.º 7	
116	8	José Serra Perelló	35	Id.	Cruz 143	
117		José Tur Cardona Francisco Sala Serra	29	S. José	C'an Cantó	
119	9	Gregorio Vera Ramón	28	Id. Pollensa	C'an Nadal León 78	
120	9	Jorge Serra Cerdá	27	Id.	Molino Duchac	
122	0 1	José Ripoll Banús Miguel Roig Noguera	23	Porreras Id.	S. Mercadal Meló	
123	9 .	Juan Cantó Planicias		Id.	Bellviure Colonia S. Pedro 52	
24 25	9 1	Bernardo Reus Bonafé	41	Selva	Cementerio 20	
26	9 1	Francisco Noguera Roig Francisco Gayá Busquets	26 55	Porreras Binisalem	Bellviure	
127	9	Juan Pomar Font	100	Artá	Goleta 49 Sa Taulera 27	
28	0 1	Gabriel Esteva Alzina Pernardo Pou Amer		Id.	Las Terras 198	
30	9 (Gerónimo Riera Borrás		Mancor Inca	Santa Lucia 24	
31	9]	uan Ordinas Bover	32	Palma	Ometo 19 Estudio General 3	
32 33	0 1	Lorenzo Sastre Estrañy uan Sastre Puigserver	28	Inca	Lluch 92	
34	9 J	aime Genovard Estrany	1 1	Selva Artá	Catalina Dezcallar 2 Colonia San Pedro	
35	9 B	Bartolomé Casasnovas Morev	30]	Palma	P. Merced 2-3.°	
36 37		Guillermo Sureda Amorós Gabriel Esteva Llompart		Artá Palma	Pep Not 8	
38	9 N	liguel Crespi Serra	43]	La Puebla	S. Felio 11 Solteros 45	
39 40	9 A	ntonio Ramis Ribas	30 8	San José	C'an Zayada	
11		osé Roig Tur osé Ferrer Mari		d.	C'an T. de Lamo	
12	9 J	uan Marí Ribas	34 I	d.	C'an Suñene C'an Perviu	
43 44		osé Marí Marí osé Marí Costa		d.	C'an Guimó C'an Forn	
** 1		ernardo Mari Lluciá	30		THE HOME	